



Referencia:	2020/00011010D
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho y cero horas del día 16 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, EN SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Francisco Javier Martín Hontoria

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González
Alfonso Sanz Rodríguez
Elia Salinero Ontoso
Fernando Chico Bartolomesanz
Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Vicente Holgueras Recalde
Cristina Valderas Jimenez
Carlos Fernández Iglesias

AUSENTES

Raquel González Benito
Emilio José Berzosa Peña

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios



ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS CON FECHA: 16/10/2020, 23/10/2020, 23/10/2020 (EXTRAORDINARIA-URGENTE), 30/10/2020, 06/11/2020 Y 13/11/2020.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones anteriormente referenciadas.

2.- DESPACHO ORDINARIO

1. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009956V.

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de SEIS MIL euros/año (6.000,00 €/año), IVA excluido, y siendo su valor estimado de DIECIOCHO MIL EUROS IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Contrato para el servicio de mantenimiento del portal de transparencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: Anticipada
Código CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Valor estimado del contrato: 18.000,00 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido:	6.000,00 €/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.260,00 €/año	
Duración de la ejecución: La duración del contrato será de tres años, a contar desde la formalización del contrato.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de inicio.	16/11/2020	
Informe de insuficiencia de medios	26/11/2020	En memoria justificativa
Memoria justificativa	26/11/2020	
Informe tramitación anticipada	19/11/2020	
Pliego de prescripciones técnicas	26/11/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	26/11/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la



entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado en razón de lo dispuesto en el informe-memoria, resultando en consecuencia que la licitación para llevar a cabo este servicio sólo pueda ser encomendada a un empresario determinado, en este caso, la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., propietaria del código fuente de los programas objeto del presente pliego, siendo esta una condición indispensable para la realización de modificaciones que permitan la implementación de nuevas funcionalidades.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168, a), 2º y 170 de la LCSP, cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, siendo objeto de negociación, el precio.

TERCERO.- FASE DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 170 de la LCSP, cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

Tal y como se establece en el Anexo XI del PCAP se valorará únicamente la oferta económica, siendo la misma objeto de negociación a través de la plataforma de contratación electrónica de VORTAL.

CUARTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

QUINTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y;

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/11/2020, con nº de referencia 2020/1928 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Convocar, por la Junta de Gobierno Local, la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para **la contratación del servicio de mantenimiento del portal de transparencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto por tramitación anticipada correspondiente: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

Ejercicio	Aplicación presupuestaria Tramitación anticipada	Importe
2021	RC-FUT, 12020000033343	7.260,00 € IVA Incluido.
2022	RC- FUT 12020000033344	7.260,00 € IVA Incluido
2023	RC FUT 12020000033345	7.260,00 € IVA Incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios base para la negociación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

- **OFERTA ECONÓMICA** (se valorará únicamente la oferta económica, siendo la misma objeto de negociación).

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a Dº. [REDACTED], informático del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Tomás Contreras Blanco – Técnico de informática

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Admón. General

Suplentes:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Técnico de Admón. General

Vocal 2º: Diana Palacios Martínez – Oficial Mayor

Vocal 3º: Miguel Ángel Guijarro Miranda Servicios Informáticos

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009966G.

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA APP MÓVIL “MI PUEBLO” DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA APP MÓVIL “MI PUEBLO” DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595.00 €/año), IVA excluido, ascendiendo su valor estimado a un importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Contrato para el servicio de mantenimiento del programa App móvil "Mi pueblo" del Ayuntamiento de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: Anticipada
Código CPV: 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet	
Valor estimado del contrato: 1.785,00 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido:	595,00 €/año
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 719,95 €/año	
Duración de la ejecución: la duración del contrato será de tres años, a contar desde la formalización del contrato.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de inicio	16/11/2020	
Informe de insuficiencia de medios	26/11/2020	En memoria justificativa
Memoria justificativa	26/11/2020	
Informe de tramitación anticipada del gasto	19/11/2020	



Pliego de prescripciones técnicas	26/11/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	26/11/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado en razón de lo dispuesto en el informe-memoria, resultando en consecuencia que la licitación para llevar a cabo este servicio sólo pueda ser encomendada a un empresario determinado, en este caso, la empresa SINGULAR MEDIA TIC S.L., propietaria del código fuente de las aplicaciones objeto del presente pliego, siendo esta una condición indispensable para la realización de modificaciones que permitan la implementación de nuevas funcionalidades.

Por otra parte, la composición y volumen del trabajo del servicio de informática de este Consistorio impide acometer esta tarea con medios propios.

A mayores, la contratación de los servicios especializados de una empresa de servicios informáticos lleva aparejada una mayor velocidad de adaptación de las herramientas ofimáticas a las modificaciones normativas y nuevos requerimientos técnicos derivados de un sector en constante evolución.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero carece de requisitos técnicos, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo el servicio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168, a), 2º y 170 de la LCSP, cumple las condiciones



impuestas en el mismo para su tramitación, siendo objeto de negociación el precio.

TERCERO.- FASE DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 170 de la LCSP, cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

Tal y como señala el Anexo XI del PCAP se valorará únicamente la oferta económica, siendo la misma objeto de negociación a través de la plataforma de contratación electrónica de VORTAL.

CUARTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

QUINTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y;

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/11/2020, con nº de referencia 2020/1931 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se convoque por la Junta de Gobierno Local la licitación mediante procedimiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

negociado sin publicidad para el **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA APP MÓVIL “MI PUEBLO” DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto por tramitación anticipada correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria Tramitación anticipada	Importe
2021	RC-FUT, 12020000033346	719,95 € IVA Incluido.
2022	RC- FUT 12020000033347	719,95 € IVA Incluido
2023	RC FUT 12020000033348	719,95 € IVA Incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios base para la negociación:

CRITERIOS CUANTITATIVOS (RELATIVOS AL PRECIO)

OFERTA ECONÓMICA, se valorará únicamente la oferta económica, siendo la misma objeto de negociación.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^o. [REDACTED], Técnico de Informática del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Tomás Contreras Blanco – Técnico de informática

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Admón. General

Suplentes:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Técnico de Admón. General

Vocal 2º: Diana Palacios Martínez – Oficial Mayor

Vocal 3º: Miguel Ángel Guijarro Miranda Servicios Informáticos

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y la abstención de VOX.

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00008760V.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LA BASE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.785,12 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LA BASE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DUERO	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: Anticipada
Código CPV: 48612000-1 Sistema de Gestión de Base de Datos	
Valor estimado del contrato: 17.355,36€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	5.785,12 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.000,00 €	
Duración de la ejecución: La duración del contrato es de TRES AÑOS, a contar desde la firma del contrato.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	22/10/2020	
Memoria justificativa	25/11/2020	
Informe de insuficiencia de medios	25/11/2020	
Retención de crédito	Tramitación anticipada	Según informe de Intervención de tramitación anticipada de gasto.
Pliego de prescripciones técnicas	23/11/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	23/11/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 35.000 euros y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado sexto del artículo 159 LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para el presente contrato se exige a los licitadores de la presentación de solvencia conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación

En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y;

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/12/2020, con nº de referencia 2020/1981 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se convoque por la Junta de Gobierno Local la licitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, **del servicio de mantenimiento de las licencias de la Base Datos ORACLE del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	7.000,00€ IVA incluido
2022	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	7.000,00€ IVA incluido
2023	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	7.000,00€ IVA incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios valorables mediante fórmula matemática:

➤ Mejor precio. (hasta 10 puntos):

A la mejor oferta se le atribuirán 10 PUNTOS, al resto se les atribuirá la que les corresponda según la siguiente fórmula:

$$P_x = 10 \times \frac{Of_m}{Of_x}$$

Para todo:

Px: Puntuación de la Oferta en estudio.

Ofx: Oferta del licitador en estudio.

Ofm: Mejor oferta económica, (oferta más baja)

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED], Técnico de Informática.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Tomás Contreras Blanco – Técnico de informática

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

Suplentes:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil – Técnico de Administración General.
Vocal 2º: Diana Palacios Martínez – Oficial Mayor
Vocal 3º: Miguel Ángel Guijarro Miranda – Administrativo
Secretario: Román Boado Olabarrieta – Técnico de Administración General

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0008953A.- JOSE MANUEL VELASCO MIRANDA
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOSE MANUEL VELASCO MIRANDA	██████████	1100 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JOSE MANUEL VELASCO MIRANDA por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

5. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009017K.- MERCAM INSTALACIONES S.L.U.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
MERCAM INSTALACIONES S.L.U.	██████████	686,26 €	12	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :

PRIMERO.- Conceder la subvención a MERCAM INSTALACIONES S.L.U. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008228Z.- CERASAED S.L.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada



Ayuntamiento de Aranda de Duero

por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CERASAED S.L.	██████████	491,93 €	4	100 %	491,93 €	1475,79 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a CERASAED S.L. por importe de 1475,79 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0009057S.- TOPCLASS ACADEMY S.L.
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
TOPCLASS ACADEMY S.L.	██████████	1200 €	6	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a TOPCLASS ACADEMY S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009278Y.- EDGARD FRANCISCO ELEJALDE QUIROZ
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
EDGARD FRANCISCO ELEJALDE QUIROZ	██████████	650 €	0	75%	487,50 €	1462,50 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a EDGARD FRANCISCO ELEJALDE QUIROZ por importe de 1462,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

9. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008808L.- JOSE FELIX RODRÍGUEZ CALCERRADA
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOSE FÉLIX RODRÍGUEZ CALCERRADA	██████████	550 €	0	75 %	412,50 €	1237,50 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JOSE FÉLIX RODRÍGUEZ CALCERRADA por importe de 1237,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

10. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009336H.- PEDRO ANTONIO MORILLO PAULINO
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
PEDRO ANTONIO MORILLO	██████████	600 €	0	75 %	450 €	1350 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PAULINO						
---------	--	--	--	--	--	--

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a PEDRO ANTONIO MORILLO PAULINO por importe de 1350 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Se abstienen del debate y votación el Sr. Martín Hontoria y la Sra. Salinero Ontoso.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

11. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0008009W.- JUAN ANTONIO JORDE GONZÁLEZ
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JUAN ANTONIO JORDE GONZÁLEZ	██████████	252 €	0	75 %	189 €	567 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JUAN ANTONIO JORDE GONZÁLEZ por importe de 567 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

12. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/0009040K.- OLGA ESPERANZA CUADRADO MARTÍN
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
OLGA ESPERANZA CUADRADO MARTÍN	██████████	371,77 €	0	75 %	278,83 €	836,49 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a LA Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a OLGA ESPERANZA CUADRADO MARTÍN por importe de 836,49



Ayuntamiento de Aranda de Duero

€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

13. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009042T.- SUSANA VELASCO LUENGO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
SUSANA VELASCO LUENGO	██████████	300 €	0	75 %	225 €	675 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a SUSANA VELASCO LUENGO por importe de 675 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

14. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009963R.- YORDAN IVANOV PETKOV

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
Yordan Ivanov Petkov	██████████	3299,02€	13	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a Yordan Ivanov Petkov por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

15. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009092G.- SVETLA RUMENOVA VALKOVA

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
SVETLA RUMENOVA VALKOVA	██████████	422,30 €	1	75 %	316,73 €	950,20 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a SVETLA RUMENOVA VALKOVA por importe de 950,20 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

16. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009211P.- JOAL S.C.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOAL S.C.	██████████	1156,67 €	6	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JOAL S.C. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatorias de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

17. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008745W.- ADRIÁN ZANETTY BROGERAS
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005. Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ADRIÁN ZANETTI BROGERAS	██████████	784,31 €	0	75%	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a ADRIÁN ZANETTY BROGERAS por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

18. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00009222L.- ANA MARÍA CÁCERES YEGUAS
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ANA MARÍA CÁCERES YEGUAS	██████████	410 €	2	100 %	410 €	1230 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a ANA MARÍA CÁCERES YEGUAS por importe de 1230 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

19. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009240Z.- JULIAN BARRIUSO GONZÁLEZ.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JULIAN BARRIUOSO GONZALEZ	██████████	393.57€	0	75%	295.17€	885.53€



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a **JULIAN BARRIUSO GONZALEZ** por importe de 885.53 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

20. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008964Z.- GIMNASIO ARANDA S.L.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
GIMNASIO ARANDA S.C.	██████████	506,78 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a GIMNASIO ARANDA S.C. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

21. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008103G.- LAURA JUEZ CASTRILLO.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER O.S.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
LAURA JUEZ CASTRILLO	██████████	354.20€	0	75%	265.65€	796.94€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a **LAURA JUEZ CASTRILLO** por importe de 796.94 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

22. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

**Número: 2020/00008261R.- FERNANDO MARTÍNEZ DE LA VEGA
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
FERNANDO MARTÍNEZ DE LA VEGA	██████████	1650 €	0	75%	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a FERNANDO MARTÍNEZ DE LA VEGA por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

23. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0008533C.- CID BERMUDEZ S.L.

SOLICITUD ALQUILER OTROS SECTORES.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CID BERMUDEZ SL	██████████	600€	0	75%	450€	1350€



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la subvención a CID BERMUDEZ SL por importe de 1350 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

24. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/00011059N.

APROBACIÓN DE FACTURAS.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en la relación adjunta, debidamente justificada y conformada por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visada por el Concejal Delegado correspondiente. La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/12/2020, con nº de referencia 2020/2037 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de la relación que a continuación se detalla:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001467	281.138,51

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde en funciones se levanta la sesión siendo las 08:25 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 26/01/2021 a las 8:15:43

GONZALEZ*BENITO,RAQU
EL
Firmado electronicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R: P0901800C)
El día 26/01/2021 a las
8:16:42